



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°007-2024-GM/MDSF

San Fernando, 30 de enero del 2024.

### VISTO:

El Informe N°038-2024-GDTE/MDSF, de fecha 29 de enero del 2024, en el cual se solicita la Designación de Inspector de Obra y Autorización para inicio de Obra y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución, determina que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política y Administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las Atribuciones de Alcaldía se contempla en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, se habilita desconcentrar competencia en los Órganos Jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, el artículo 10 de la Ley De Contrataciones del Estado, establece que la Entidad debe Supervisar el Proceso de Contratación en todos sus niveles, directamente o a través de Terceros. Cuando la Supervisión sea efectuada mediante este último supuesto, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la prestación a supervisar y, en el caso de obras, comprender hasta su liquidación. En ese sentido, la Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del Inspector o supervisor, a elección de la Entidad, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato.

Que, por otro lado, de conformidad con el numeral 176.2 del artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que para dar inicio a la ejecución de una obra que requiera supervisión, puede designarse un Inspector de obra o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, solo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores en tanto el monto de la valorización acumulada de la obra no supere el límite establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año correspondiente.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO



*“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”*

Que, mediante Informe N° 0038-2024-GDTE/MDSF, la Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico, Solicita la Designación de un Inspector para el inicio de la obra: “Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Vereda: en el(la) I.E. 232 en la Localidad de Perla Mayo, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín” con Código Único de Inversión N° 2629134. Por lo que, de conformidad, con las atribuciones conferidas por la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, en concordancia con el artículo 43° de la citada Ley, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y de acuerdo al artículo 85° del TUO de la Ley N°27444;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** – **DESIGNAR** al Ing. Civil **JULVER NILO TINOCO GUEVARA, CIP 181342**, Gerente de Desarrollo Territorial y Económico de la Municipalidad Distrital de San Fernando, como **INSPECTOR** de la Obra: “Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Vereda: en el(la) I.E. 232 en la Localidad de Perla Mayo, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín” con Código Único de Inversión N° 2629134; conforme a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo Segundo.** - **ESTABLECER** que el Servidor designado deberá velar directa y permanentemente por la correcta Ejecución Administrativa de la Obra: “Renovación de Servicios Higiénicos y/o Vestidores y Vereda: en el(la) I.E. 232 en la Localidad de Perla Mayo, Distrito de San Fernando, Provincia Rioja, Departamento San Martín” con Código Único de Inversión N° 2629134; y del cumplimiento del contrato bajo Responsabilidad Funcional.

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR**, la presente Resolución al Ing. Civil **JULVER NILO TINOCO GUEVARA** y a las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital San Fernando para su conocimiento y fines; al amparo de lo establecido en el Artículo 24.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

CC.  
Interesado  
Gerencia de Desarrollo Territorial y Económico  
Planificación y Presupuesto  
Abastecimiento y Control Patrimonial  
Recursos Humanos  
Secretaría general  
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN FERNANDO  
*Vidal Salcedo Campos*  
GERENTE MUNICIPAL